Poletin Se Oficial

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes y disposiciones generales del Gebierao, sen obligatorias para cada capital de previncia desde que se publica oficialmente en ella, y desde cuatro dias despues para les demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 4857.)

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el Botetin oficiat, deben remitirse al Sr. Gobernador de la proviucia, por cuyo conducto se pasarán al Editor de aquel periódico. (Real érden de 20 de Abril de 1833.)

Se publica los Lunes, Miércoles y Viernes de cada semana.

SUSCRICION EN LA CAPITAL.—Por un año 60 rs.—Por seis meses 35.—Por tres meses 20.—Por un mes 8.—FUERA DE LA CAPITAL.—Por un año 80 rs.—Per seis meses 50. Por tres meses 30.—Por un mes 10.

Se admiten suscriciones en Palencia en la redaccion del Boletin, imprenta de Hijos de Gutierrez, calle Mayor principal, núm, 102.—Fuera de la Capital directamente por medio de carta al Editer con inclusion del importe del tiempo del abono en sellos ó libranzas. ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, escepto las que sean à instancia de parte no pobres se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional, que dimane de las mismas; pero les de interés particular pagarán su insercien.

PARTE OFICIAL.

PRIMERA SECCION.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra Señora (Q D G.) y su augusta Real familia continúan en la Córte, sin novedad en su importante salud.

Segunda Seccion.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

Circular núm. 179.

El Alcalde de Villaláco, me participa que en el dia 30 de Diciembre último, se le ha dado parte por el guarda de la dehesa de Matanza de aquella jurísdiccion, de que han aparecido diez reses vacunas con la marca A. sin saber á quien pertenezcan.

Lo que he acordado insertar en este periódico oficial, á fin de que, prévia la correspondiente justificacion de su pertenencia, se presente á recoger las referidas reses su verdadero dueño.

Palencia 3 de Enero de 1867.

El Gobernador,

F. JAVIER BETEGON.

Circular núm 180

Se halla vacante la Secretaria del Ayuntamiento de Cubillas de Cerrato, dotada con el sueldo anual de doscientos ochenta escudos.

Los aspirantes que á la cualidad de mayores de 25 años, reunan la necesaria aptitud, dirigirán sus solicitudes completamente documentadas al Alcalde presidente de aquella municipalidad, dentro del término de un mes, que empezará a contarse desde el dia en que se publique este anuncio en la Gaceta de Madrid y Boletin oficial de esta provincia, en la inteligencia que será preferido el que reuna las circunstancias prevenidas en el Real decreto de 19 de Octubre de 1853.

Palencia 5 de Enero de 1867.

El Gobernador,
F. JAVIER BETEGON.

Circular núm 181.

Orden publico. - Negociado 1.º

Habiendo desaparecido de la casa de Lesmes Villafaena, vecino de Herrera de Valdecañas, su hijo Emilio, de edad de 17 años, oficio zapatero, cuyas señas se espresan a continuacion, he acordado insertarlo en este periódico oficial, á fin de que por los Alcaldes de los pueblos de esta provincia, puestos de la Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, se proceda á su busca y detencion y caso de ser habido le pon-

dran á disposicion del Alcalde de I dicho Herrera.

Palencia 2 de Enero de 1867.

El Gobernador,
F. JAVIER BETEGON.

Señas.

Estatura cinco pies menos una pulgada, cara redonda, nariz regular, pelo castaño claro, ojos negros, barba lampiña, color bueno

Trage ordinario.

Chaqueta de paño color de castaña, pantalon de paño de cuadros, claro, remontado, chaleco de felpa con cuadros.

Trage festivo.

Chaqueta y pantalon de paño negro fino, chaleco de felpa, ca-chucha de color canela, calzado de media bota.

Circular núm. 182.

Orden publico -- Negociado 1.º

Los Alcaldes de los pueblos de esta provincia, puestos de la Guardia | civil, empleados de vigilancia y demás dependientes de mi Autoridad, procederán á la busca y averiguacion del paradero de José Miguel, cuyas señas se expresan á continuacion, el cual desapareció de la casa de su cuñado Andrés Aparicio. vecino de esta Capital y caso

de ser habido le pondrán en conocimiento de este Gobierno.

Palencia 6 de Enero de 1866.

El Gobernador,

F. JAVIER BETEGON.

SEÑAS.

Edad 32 años, estado casado, estatura regular, ojos castaños, pelo negro y rizoso, color moreno, bas-lante pecoso de viruelas.

Circular núm. 183.

SECCION DE FOMENTO.

MONTES.

Aprobada la propuesta de concesiones de aprovechamientos forestales de los pueblos pertenecientes al cuartel de Saldaña, que me ha presentado el Ingeniero; he dispuesto que se publique en el Boletin oficial el adjunto estado para conocimiento de los alcaldes, advirtiéndoles que se hau de sujetar á las mismas condiciones que se establecieron para los cuarteles de Aguilar, san Salvador, Cervera y Palencia, y aparecen en los boletines, números 73, 74, 75 y 77.

Palencia 3 de Enero de 1867.

El Gobernador, F. JAVIER BETEGON.

Distritos municipalés.	PUEBLOS.	Sojetos à quienes se		Productos primar		Productos secundarios.	Valor de los pr	oductos primarios.	Valor de lus productos secundarios.	TOTAL.
		eonceden.	Nombre del monte é roza.	∄adoris. ≟	Leñas. Metros cúbicos.	Pastos.	Maderas. Esc. mil.	Leñas. Esc. mil.	Pastos. Esc. mil.	Esc. mil.
conillag de San Dataur	Arenillas de San Pelayo.	Al vecindario.	DA					1	1990. 11111.	ESC, Inte
	Villabasta.	Idem:	Paramo y Montecillo,		138	Los del monte.	x	69	250,000	319
ruela	Ayuela.	100000000000000000000000000000000000000	Poleares.		128	Idem.	»	64	150	214
scones de Ojeda	Báscones de Ojeda.	Idem.	Majadilla y Soto. Los Cabezos.	12 para aperos y puentes.	»	Idem.	36	, a	130	166
lahorra de Boedo	Calahorra de Boedo.		Celadilla y Rebollo.	***************************************	264	Idem.		79,200	160	259,20
llazos de Roedo	Collezos de Boedo.			Z mahlan - Z - L	110	Idem.	· · · · *	55	200	255
	Oteros de Boedo.		Abajo, Arriba y Cueto.	3 robles y 3 chopes para puentes.	150	Idem.	15	75	160	250
ngosto	Congosto.	1	The state of the s	9 mobles non a market	50	Idem.	D	25	140	165.
hesa de Romanes	Dehesa de Romanos.	I I de la companya de	Valdemanrabio.	8 robles para puentes,	300	Idem.	24	150	390	564
pinosa de Villagonzalo, , j	Espinosa de Villagonzalo.	Idem,	Ejido y Olmos.		100	ldem.	D	50	260	310
esno del Rio	Fresno del Rio.	14.50 5.100 14.00 14.00 15.00 15.00 15.00 15.00 15.00 15.00 15.00 15.00 15.00 15.00 15.00 15.00 15.00 15.00 15	Paragraph of the Control of the Cont	12 robles para puentes.	125	Idem.	»	62,500	160	222,50
ardo	Guardo.	Idem.		80 robles novalios para aperos y puentes.	550	Idem.	24		450	474
	San Pedro Cansoles.	Idem.	Conejeros.	28 para aperos y puentes.	120	Idem.	240	175	750	1165
	Itero-Seco.		monte ney.	pacifics.	200	Idem.	84	1 60	420	564
V2 ●	La Puebla de Valdavia.	Idem,	Valdemora y Cabezos.		300	Idem.	10	100	150	250
	Mantinos.	Idem,	Pedrosiflo y Cansoles.	12 robles para puentes.	220	Idem.	76	150	* 580	730
1000 march	Membrillar.	Idem.	Villabuta.		84	Idem.	30	110	280	426
mbrillar	Relea,		Páramo y Cuesta.	35	60	Idem.	,,	30	150	192
	Villalafuente.		Matorro y Mata.	8 robles para puentes.	44	Idem.	24	22	130	160
	Villasur.	Idem.	Cotorro y Majadas.	20 idem para aperos,))	Idem.	40	44	120 180	166 220
	Bustillo de la Vega. Lagunilla.	11 11 11 11 11 11 11 11 11 11 11 11 11	rrionua,	2 chopos para puentes.	45	Idem.	5	22,500	90	117,500
	Moslares.	[1] A STANDARD CONTROL OF STANDARD STAN	Idem:	2 idem.	30	Idem.	5	15	70	90
NO NO CONTRACTOR STATES STATES STATES AND STATES ST	Renedo de la Vega.		Plantio.	4 chopos para puentes.))	Idem.	10) i		40
	Santiflan de la Vega.		ldem.	4 idem idem.	n	Idem.	10	, p	. /	10
The same second and the sa	Olmos de Pisuerga,	10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 1	Idem.	2 chopos idem.	Ď	Idem.	5		D	5
oos de Pisuerga,	Naveros.		Sanzornil.		140	Idem.		70	250	520
	Páramo de Boedo.	The state of the s	Montecillo.	» · · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	100	Idem.	D	50	180	230
	Pino del Rio.		Valleja. Soto y Palacios.		100	Idem.	, · »	50	150	200
o del mo	Celadilla.			12 robles para escuela y puentes.	140	Idem.	36	70	260	566
	Villarmienzo.		Las Majadas.	6 idem para puentes.		Idem.	48	ъ	150	168
	Renedo de Valdavia.			5 dem para puentes.	60	Idem.	10	30	200	240
	Polvorosa.		Alto la Escuela.	10 chopos para puentes.	120	ldem.	50	60	190	280
illa de Collazos	Revilla de Collazos.		Horzosa.	8 robles idean.	90	Idem.	24	45	230	299
ta Cruz de Boedo	Santa Cruz de Boedo.			5 shopes para prestos	130	Idem.	»	65	320	385
, , ,	lijosa.	10 To	A	5 chopos para puentes. 5 idem idem.	100	Idem.	-12500	50	200	262,500
3.276	otobañado.	Idem.	Gallille y el Pico.	o racin racin.	40 430	Idem.	5	20	190	215
derrábano	lalderrabano.	Idem.		45 robles para aperos.	60	Idem.	»	215	240	455
	alles de Valdavia.	Idem.	Valdelar.	para aperos.	50	Idem.	45	30	190	265
	lenedo del Monte.		Las Cirestas.		14	Idem.		25	100	1 25
a de Doña Olimpa	ega de Doña Olimpa.		Campo Arriba.		132	Idem.		e e	160	97
	alenoso.		Vallejadas.		30	Idem.	, D	66	160	226
lla de Guardo	'illanueva del monte. 'elilla de Guardo.	100 100 100 100 100 100 100 100 100 100	Paramo y Cuestas.		28	Idem.	D	15	e 60	7/
	entosa.		lajadillas.	80 robles, aperos y puentes:	400	Idem.	240	200	650	1090
	fillaeles.		orralera,		230	Idem.	,	415	240	3 55
	illatva de Guardo.			6 chopos para puentes.	160	Idem.	18	80	280	378
	arrios de la Vega.			6 robles para puentes.	240	Idem.	21	120	380	521
aluanga 10	uintana Diez de la Vega.		lantio	4 chopos casa Ayuntamiento.	b	Idem.	12	33	,	12
	anta Olaja de la Vega.	- L	dem.	4 idem idem.	»	Idem.	12	»		12
V	illafuenga.		dem.	4 idem idem.	•	Idem.	12	,		12
, C	embrero.		lermosilla.	4 idem idem		Idem.	12	» ļ.	. •	12
· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	anta Cruz del Monte.		I Monte.		30	ldem.	» .: i	15	110	125 :
imeriel	an Martin del Monte.	507401740	orral.		60	Idem.	•	30	80	110
) V	illameriel.		l Monte.		50	Idem.		25	220	245
V AN AND	illorquite		arrecastrilla.		100	Idem.		50	200	250
nueva de Abajo	illanueva de Abajo.	144 July 184	ardat:		50	Idem.	•	25	90	115
.) C	ornoncillo.	- 1	oscales.		80	Idem.	D	40	120	160
	H.	N. O.			UU '	Idem.	x	30	90	120

260	590 450	525	20.5	280
210	260	210	06 9	250
50	130	415	14.	200
4 6 7	7 8	я,	9	
onte.	Idem.	Idem.	Idem.	ldem.
e g	260	25.00	28.	9
	ou routes para aperos.		20 robles para aneros.	
Monte Arriba.	Miradero.		Majadillas,	Cerra
Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem,
Villanuño	Villaprovedo. Villamelendro. Villasila y Villamelendro.		Villosilla	. Villota del Páramo.

2 2 2 2

Circular núm. 184.

SECCION DE ESTADISTICA.

IMPORTANTE.

Con el objeto de formar la guia oficial de esta provincia, los señores Alcaldes remitirán á esta Superioridad y à vuelta de correo, una nota que comprenda los nombres de los señores regidores síndicos y secretarios de sus respectivos Ayuntamien-Palencia 10 de Enero de 1866.

> El Gobernador. F JAVIER BETEGON.

Circular núm. 185

Se halla vacante la Secretaria del Ayuntamiento de Cisneros dotada con el sueldo anual de trescientos escu-

Los aspirantes que á la cualidad de mayores de 25 años reunan la necesaria actitud, dirigirán sus solicitudes competentemente documentadas al Alcalde Presidente de aquella municipalidad, dentro del termino de un mes que empezará á contarse desde el dia en que se publique este anuncio en la Gaceta de Ma-DRID y Boletin oficial de esta provincia: en la inteligencia que será preferido el que reuna las circunstancias prevenidas en el Real decreto de 19 de Octubre de 1853.

Palencia 9 de Enero 1867.

El Gobernador, F. JAVIER BETEGON. 1 = 3

Cuarta seccion.

ANUNCIOS OFICIALES.

Ayuntamiento Constitucional de Cevico Navero.

D. Miguel Conde, Alcalde Constitucional de esta villa de Cevico Navero.

Hago saber: que en conformidad á lo que se dispone en la Real orden de 28 de Enero de 1854, inserta en el D. Bernardo Roca de Togores, Juez

Bolstin oficial de 10 de Febrero siguiente, el Ayuntamiento de esta villa, que presido, ha acordado en el dia de hoy el arriendo por un año, que dará principio en 1.º de Julio del corriente y terminará en 30 de Junio de 1868, de la casa-posada los propios de de esta villa, bien notoria en el casco dela misma; cuyo remate tendrá lugar el domingo 27 del corriente mes à las once de su mañana en la Sala consistorial, bajo el tipo de ciento cuarenta escudos y dos cientas cuarenta milésimas, productos que ha tenido la finca en el año comun del último quinquenio, y las demás condiciones que se expresan à continuacion, se leerán en el acto del remate, y estarán de manifiesto en la Secretaria de Ayuntamiento.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de las personas que quieran interesarse en la subasta.

Cevico Navero 8 de Enero de 1867.—Miguel Conde.—Por acuerdo del Ayuntamiento, Santiago Rey, Secretario.

Pliego de condiciones à que se refiere el anuncio anterior.

- 1. Que el arriendo de dicha casaposada que terminará en 30 de junio proximo, se renueve por atro año mas.
- 2. Que este nuevo arriendo empiece el dia 1.º de julio del corriente año y termine en 30 de junio de 1868.
- 3. Que dicho arriendo será y se entenderá à todo riesgo, sin que se conceda rebaja, perdon, ni espera de ninguna clase.
- 4.ª. Que el arrendatario no podrá destinar dicha casa-posada à otros usos que los suyos propios y ordinarios, si bien se autoriza la venta en ella de géneros de cualquiera especie.
- Que en el remate se guarden las reglas prevenidas en la Real orden de 28 de Enero de 1854.
- Que verificado el remate y aprabado por el Sr. Gobernador, ha de otorgar escritura y dar fianza á satisfaccion del Ayuntamiento la persona á cuyo favor recaiga, siendo de cuenta de la misma los gastos que para ello se originen, así como los del papel sellado que se invierta en el espediente y correo.
- Que el importe del arriendo se ha de pagar por trimestres adelantados en dinero efectivo.

Cevico Navero fecha ut supra.— El Alcalde, Miguel Conde.—Santiago Rey, Secretario.

Juzgado de primera instancia de Baltanás.

de primera instancia de esta villa de Baltanás y su partido.

Por el presente primer edicto, cito, llamo y emplazo á Estéban Juan Enrique, domiciliado que sué en Reinoso, para que dentro de nueve dias, se presente en las carceles de este juzgado, mediante hallarse decretada su prision en la causa criminal que contra él se sigue por testimonio, del infrascrito escribano, sobre lesion menos grave inferida con navaja á José Maria Perez, del mismo domicilio, en la noche del veinte de Setiembre ultimo; así como tambien para hacerle saber la acusacion final, á fin de que manifieste si se conforma ó no con las penas solicitadas contra él, por el ministerio público; pues de no presentarse dentro del relacionado término, le pararà el perjuicio que haya lugar. -Baltanás veintisiete de Diciembre de mil ochocienios sesenta y seis.—Bernardo Roca de Togores.-Por su mandado, Isidoro Rodriguez.

Juzgado de primera instancia de Palencia.

D. Valentin Martin Pizarro, Juez propietario de este partido de Palencia.

Al Sr. Gobernador de esta provincia à quien atentamente saludo participo: Que á virtud de exhorto del Juzgado de Ciudad-Rodrigo en que se sigue causa criminal sobre robo de caballerias contra Rafael è Ignacio Ramiro, gitanos, se manda proceder à la captura, prision y remision de los mismos à dicho Juzgado, y en él tengo acordado dirigir à V. S. exhorto á fin de que se sirva mandar se inserte en el Boletin con las señas de aquellos, para que se proceda à su prision y remision á esta si fueren habidos; en su consecuencia libro éste à V. S. para que se anuncie en dicho Boletin. Dado en Palencia à nueve de Enero de mil ochocientos sesenta y siete.=Valentin Martin Pizarro.=Por su mandado, Alfonso de Guzman.

Señas de los gitanos.

Rafael Ramiro de 26 años, estatura 5 pies y 14 pulgadas, con algunas pecas en la cara, moreno, con pantalon de tela oscuro y sin chaqueta.*

Ignacio Ramiro, su hermano, de 14 à 17 años, estatura arreglada à su edad, color moreno, viste pantalon de paño azul y blusa de color, ambos à cuerpo.

· Ayuntamiento Constitucional de Quintanilla de Onsoña.

Para que la Junta pericial, de este distrito municipal pueda proceder con acierto à la rectificacion del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base à la derrama de la contribucion territorial para el próximo año. económico de 1867 à 68 se hace preciso que los propietarios y colonos que posean fincas sugetas al impuesto de dicha contribucion, presenten en la Secretaria de este Ayuntamiento en el improrogable término de doce dias à contar desde el en que tenga lugar la insercion en el Boletin oficial de esta provincia, las reclamaciones que acrediten las variaciones que haya sufrido la propiedad rústica y urbana enclavadas en el término de dicho distrito; debiendo hacer constar al tiempo de su presentacion haber satisfecho à la Hacienda los derechos de hipotecas con arreglo á lo dispuesto en la Real orden de 13 de Abril de 1864, sin cuya circunstancia no serán [admitidas ni oidas sus reclamaciones de agravio. Dado en Quintanilla de

Onsoña à 5 de Enero de 1867.—El 1 Alcalde, Francisco Nuñez.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS ESTANCADAS Y LOTERIAS.

En el Sorteo celebrado en este dia, para adjudicar el premio de 250 escudos concedido en cada uno á las huérfanas de militares y patriotas muertos en campaña, ha cabido en suerte dicho premio à D.ª Josefa Viya, hija de D. Vicente, miliciano nacional de Ojeva, muerto en el campo del honor.

Lo participa á V. S. esta : Direccion à sin de que se sirva disponer se publique en el Boletin oficial y demás periódicos de esa provincia para que llegue à noticia de la interesada

Dios guarde à V. S. muchos años Madrid 31 de Diciembre de 1866.— El Director general, Esteban Martinez.

GUARDIA CIVIL.—PALENCIA.—COMANDANCIA DE PROVINCIA.

ESTADO que manifiesta las capturas verificadas desde el 26 de Diciembre de 1865 al 25 de Diciembre del 1866 por la fuerza que presta el servicio en esta provincia.

CLASE DE DELITOS	Número de delitos.	Hombres.	Mujeres.	TOTAL. de delincuentes aprehendidos.
	- :/;		April a	the Maria
Infidencia.	D	20	» .	
Asesinato.	3	•	>	S.
Envenenamiento.	>		•	•
Infanticidio.	*	•	u 34 🕨	
Heridas.	27	42	1.	43
Aborto voluntario,	»	29		
Estupro.		,	D	7
Sodomia.	"	2	70	n
Robo en sagrado.	2	5	, »	5
Idem en despoblado.	7	12		12
Idem en cuadrilla.		»		. 2
Idem doméstico.	11	15	2	47
Falsificacion de moneda.	> .	. »	×	» ´
Idem de documentos públicos,			<u> </u>	>
Hurto.	22	48	3	51
Rateria	5	4	1	5
Estafa.	4	1	, D	1
Contrabando.	» G		·	x
Quimerus.	Z .	5	. > .	5
Juegos prohibidos.	4	4	>	.4
Vagancia.	4	14		14
Embriaguez.	,,	>	,	
Escandalo.	3	5	,	. 5
Prostitucion.	9	P	2	. 2
Desertores del Ejército.	4	2	»	2
Idem de presidio.	9	b	20	»
Profugos de quintas.	2	2	ν .	2
Idem de carceles.	2	2	»	2
Encubridores de delitos.	17 3	2	»	2
Armas prohibidas.	13	15	»	13
Idem sin licencia.	95	94	1	95
Incendiaries.	4	7	, -	7
Indocumentados	50	75	5	80
Resistencia á fuerza armada	7	90	» » »	1
Cazar y pescar sin licencia.	11	28 47	»	28
Danos en montes y sembrados:	A .	4/	»	47
Desacato a la Autoridad.	9	1		4
Reclamados por id.	4		n ,	2
TOTALES	281	431	15	446

DIRECCION GENERAL DE LA DEUDA PUBLICA.

RELACION de las facturas de créditos de la Deuda del Tesoro procedente del personal, que se han entregado por estas oficinas en el mes de Agosto último, para recoger con ellas de la Tesoreria los titulos de dicha clase de Deuda que se han expedido en equivalencia de liquidaciones practicadas por la provincia de Palencia, con expresion de su importe, causantes ó herederos á quienes corresponden, apoderados que las han recogido y fechas en que lo han verificado.

Número do salida de las facturas.	Sn importe. Causantes ó herederos á quienes corresponden.		Apoderados que las han recogido	Fechas en que lo han verificado.	
67275 113310	1552,900 1010,800	Vicente Fernandez. Isidoro Lopez.	Enrique Gorjon.	3 Agosto 66.	

Madrid 2 de Diciembre de 1866.-El Secretario, Gregorio Zapatería. -V. B. -Vereterra.

Anuncios particulares.

Se halla vacante el partido de Veterinario de Palacios del Alcor, su dotacion consiste en trece cargas de trigo, repartidas por las caballerias, por la asistancia facultativa y herrar por parte, la provision de dicha vacante se proveera por dos años, en que se han dado las facultades al Ayuntamiento. Los aspirantes, a dicha vacante dinigiran sus solicitudes al mismo Ayuntamiento hasta el 30 del corriente Enero. Palacios del Alcor 8 de Enero de, 1867 .- El Alcalde, Lorenzo Rey.

En cl cercado de San Isidro de Duenas hay de venta varias maderas recientemente cortadas de olmo y fresno para todo servicio de carretero, sin que este alcanee à servir para viga de carro.

PASTOS PARA GANADO LANAR.

Se arriendan los del Coto denominado Barrio Melgar, en término de Reinoso. Los que deseen interesarse en su adquisicion, pueden dirigirse á D. Ramon Gonzalez Navarro en Astudillo.

3 - - 3

A voluntad de su dueño se venden en la Ciudad de Palencia, y término de la misma, las fincas siguientes:

Una casa en la calle Mayor principal, números 52 y 54, de nueva construccion, que consta de cuatro pisos, bajo, entresuelo, principal y segundo, con mas los Sotabancos.

La tercera parte, ò la totalidad, de la fábrica de harinas, denominada de Pajares, situadas sobre el rio Carriou, á media legua de dicha poblacion y medio quilometro del ferro-carril del Noroeste.

Un coto redondo, termino de esta Ciudad, al pao denominado del peral, junto al monte de dicha Ciudad, com- I güez, que vivia en la calle de Cantapuesto este de viñedo, árboles frutales, ranas, se ha trasladado á la boca-plaza tierra blanca, hera, palomar, colmenar, casa del Sr de Prado, en la que se casa" y demás.

Todas y cada una de estas fincas, se combenga, bajo las condiciones que se hallan de manisiesto en poder del dueno de las mismas en su casa calle Mayor principal, números 52 y 54, piso principal de la misma.

Se venden en esta Ciudad varias casas, sitas en las calles y números que se indican,

Una casa en la calle de Panaderas, número 9.

Otra idem en la de Mancornador, número 1.º, estas dos están unidas. Otra idem en la de San Bernardo, nu-

mero 5 Otrasidem en la de la Parra, núm. 5,

con corral y bodega. Otra idem en la de Pedro Espina, número. 14.

Otra idem en la de corral de Gil de Frentes num 4

Además un oficio de Procurador de propiedad particular. Se cede un quinon de tierras comprado

à la Nacion y que perteneció à la cofradia de la Cruz del pueblo de Itero de la Vega.

Igualmente se cede otro quinon de tierra y viñedo de igual procedencia, sito en el pueblo de Villalobon.

La persona que guste inresarse en su adquision, se servirá pasarse por la Escribania de D. Cayetano Lobo, calle de Catnicerias, núm. 3, donde se hallan de manifiesto las condiciones bajo las cuales, se rematarán en el mejor postor el dia 24 de Enero del próximo año y horade as 10 de su mañana.

FUNDICION DEL CANAL, VALLADOLID.

En dicho establecimiento hay á la. venta los siguientes artículos:

Hierro cuchillero, à 15 reales arroba. Id. id. superior, 418 id. id. Id. Cuadradillo de martinete, à 18 id id.

Ejes para carros, á 19 id. di. Bujes de hierro colado, à 13 id. id. Calzos id, id, a 14 1 2 id Ojales id, id, a 45 12 id. id.

Los compradores de hierro dulce, lendran una fragua en el establecimiento à su disposicion, para practicar las pruehas que gnsten.

El vaciador Domingo Rodriguez Yavacia toda clase de instrumentos cortantes y punzantes Las personas que le venden al contado o á plazos, segun honren con sus trabajos quedarán sumamente satisfechas.

IMPRENTA DE HIJOS DE GUTIERREZ.